

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIV

PACHUCA, NOVIEMBRE 5 DE 1891.

NUM. 45

### Condiciones.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos.— Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

### Dirección.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

### Condiciones

Los avisos, edictos, etc., sin que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haber sido hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SANTORAL.

### NOVIEMBRE

Jueves 5.—San Zacarías y Santa Isabel.  
Viernes 6.—San Leonar.  
Sábado 7.—Santos Herculano y Ernesto.  
Domingo 8.—Santos Severo y Victoriano.  
Lunes 9.—San Teodoro y Santa Eustolia.  
Martes 10.—San Andrés Arellano y Santa Nínfa.  
Miércoles 11.—Santos Martín y Moisés.

## JUEZ EN TURNO.

SEMANA DEL 1.º AL 7 DE NOVIEMBRE DE 1891.

JUEZ 1.º DE 1.ª INSTANCIA EL C. LIC. ADOLFO DENTESIS.

Secretario: el C. Aldegundo Ramirez.

Pachuca, Noviembre 5 de 1891.

## Supresión del internado.

Aquellos audaces aventureros que después del casual descubrimiento del Nuevo Mundo se lanzaron con inaudito valor en las aventuras romancescas de su conquista, así mudados por una codicia insaciable, no tratan de satisfacer, relativamente á los pueblos conquistados, ninguna necesidad. Implantar para el logro de sus propósitos la religión de sus mayores en la débil raza sometida á su férreo yugo, fué el objeto de su constante preocupación; y además de la espada del toco y rudo soldado que significaba la virilidad y fuerza del opresor, el fraile fué el encargado directamente de esgrimir la Cruz que, vistida por la muerte de un justo, habíase sido obligada á prender los sangrientos Atos de Fé en la fauática Metrópoli.

Surgieron los conventos de improviso en la nueva tierra de promisión, y la vida monástica se consideró como la única digna de ser abrazada. El clero formó la gran potencia, siendo el depositario del saber y su dispensador, y el que no descuidó por esto de fundar un sistema de enseñanza  *sui generis* , acostumbrando á la juventud estudiosa á vivir agrupada y en constante recluición, como para prepararla así á la carrera del sacerdocio, en la que llega á precisarse de toda asociación que no se dirija á esa clase. Esta amenaza ser numerosa y abarcarlo todo, si á ella del progreso no fuera ineludible, y frente á ella, y con el transcurso del tiempo, comenzó á florecer una civilización vigorosa, opuesta radicalmente en tendencias.

No nos proponemos hacer aquí un curso de historia política, sino apuntar solamente ciertos hechos generales que han influido poderosamente en nuestro modo de ser actual, muy especialmente en materias de enseñanza.

Los tiempos y los hombres han cambiado, y desde que la religión católica se declaró obligatoria en el país, resistiéndose con esto el perfeccionamiento de la educación social, hasta que se proclamara la libertad absoluta de conciencia y se declarara la instrucción pública absolutamente laica, media una distancia inmensa. Pero los restos de una civilización cualquiera arraigada por espacio de varios siglos, sufren con vigor el embate de las nuevas ideas, y si bien su porvenir es el de ser arrolladas y destruidas para siempre, es necesario apresurar su aniquilamiento. Aun nos queda así como un reflejo del sistema de enseñanza clerical, el odioso internado en los colegios públicos, desterrado ya de varias naciones de las más adelantadas, suprimido en la capital de la República y en las de algunos Estados, y cuya suerte es la de desaparecer por completo de nuestras modernas costumbres. Y si el libre pensamiento tuvo como una de sus manifestaciones más elocuentes, la supresión del convento, para llegar después, como llegará irremediablemente, á hacer desaparecer esos edificios inútiles en donde se refugia aún el fanatismo, en las modernas ideas, tendiendo á robustecer las relaciones de la familia, á evitar los mil inconvenientes que resultan del contacto continuado de personas de un mismo sexo que viven en reclusión distada, acabará por suprimir el internado del alumno. La moralidad de éste, su salud, la necesidad que hay de iniciarlo en las dificultades y ventajas que proporciona una sociedad en donde tendrá que acometer la lucha por la existencia desde el momento en que oblonga la toga profesoral, son causas más que suficientes para aplaudir la supresión de una institución tan vetusta como inconveniente. Pero aun hay más todavía: el alumno libre, se verá estrechado eficazmente á concurrir á los Institutos á fin de recibir la instrucción que solicita el Estado, porque éste, en tanto le proporcionará los medios de acudir á su subsistencia, cuando haya logrado esta gracia, en cuanto ponga de su parte gran eficacia y puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, y todo quedará conseguido con una reglamentación apropiada en este sentido.

Las ideas que acabamos de emitir, han ocasionado la noticia que tenemos de que el Ejecutivo del Estado presentará próximamente ante la Legislatura del mismo, un proyecto de decreto en el sentido que anunciamos y que estamos seguros merecerá la aprobación de ese H. Cuerpo. Aun creemos que el pensamiento podría extenderse á reducir la enseñanza secundaria en el Estado, concretándola á los estudios que la ley llama preparatorios de una carrera profesional, y así porque el Poder público no puede obligarse á proporcionar al ciudadano, si no una instrucción que, por otra parte se empeña por difundir en lo general, y que deja en aptitud al que la recibe, de aprovecharla para obtener un título. La adquisición de este no debe ser gravosa para el Estado, porque lo más que de éste puede exigirse, es el establecer Institutos en donde se observe en materia de instrucción una igualdad absoluta, sin preferir á los unos con notorio perjuicio de los otros. Cierta suma de conocimientos que determinará la ley próximamente, debe dejar satisfechas las aspiraciones sociales: los colegios deben abrirse para todos, pero á cada uno ha de tener derecho de exigir lo que se dé al otro, y no es posible lograrlo hasta el grado de poner á todos en situación de obtener á costa del dinero público un modo de vivir perfecto, hay que limitarse á dar lo que depende de una justa posibilidad que comprenda á todos de un modo absoluto. No son los títulos los únicos que sirven para asegurar el porvenir de un individuo; pero la educación si importa al Estado, porque ella evita penosas consecuencias que debe prevenir. En este sentido deben admitirse aún esas consecuencias gratuitas que se establecen en favor de determinadas personas, para que éstas reciban la enseñanza á costa del Erario público; pero sin extender esos favores hasta el término de una carrera profesional; porque á la sociedad lo que le interesa directamente es que sus miembros sean instruidos; pero no que todos sean abogados, médicos, ingenieros etc.; porque esto sería de la esfera de lo posible, y también porque solamente se atendería á los menos con perjuicio de los más, y esto sería injusto.

Ya publicaremos la iniciativa á que hacemos referencia, luego que sea elevada á la Legislatura del Estado.

## ALGUNAS PALABRAS

SOBRE

## EL PEDAGOGO Y LA PEDAGOGÍA

La pedagogía tiene por objeto la educación de la niñez. Los griegos daban el nombre de pedagogo al institutor privado de un niño ó de una familia. Tomada la palabra en un sentido tan limitado, serviría más bien para significar una pedantería adusta y altanera; por eso Molière puso en ridículo al pedagogo; y Juan Jacobo Rousseau lo trata en alguna de sus obras con ligero menosprecio. En nuestros días, la palabra que nos ocupa tiene una significación muy honrosa; la pedagogía ha rehabilitado al pedagogo.

Nadie, en efecto, pone hoy en duda que hay una ciencia pedagógica. Históricamente se recogen á porfia las nociones esparcidas entre los filósofos y los moralistas, á contar de Aristóteles á Kant, de Montaigne á Pestalozzi, de Mme. de Maintenon á Miss Edgeworth; filosóficamente, se discuten sus principios. Además se ha generalizado ya

la opinión de que la pedagogía tiene reglas para todas las edades, de que abraza el conjunto de la cultura humana, cultura física, cultura intelectual y cultura moral, y de que, considerada en sus principios y en sus efectos prácticos, no es otra cosa que una aplicación de psicología. Y en verdad, la pedagogía moderna no es más que un conjunto de ideas fundamentales tomadas de la psicología propiamente dicha, de la moral y de la higiene; se ha convertido en una enseñanza que domina, ilustra y disciplina toda clase de conocimientos, por lo cual tiene sus catedras en las escuelas normales y en las Facultades. Por los privilegios que se le reconocen, por la autoridad que ejerce y debe ejercer, es en cierto modo lo que la teología quería ser en la Edad Media: muestra de la escuela y luz de la vida, *magistra scholæ, lux vitæ*.

Ahora bien, ¿es una ciencia en el sentido absoluto de la palabra? Si se quiere dar á entender que tiene su base en lo más profundo del ser cuya vida se encarga de ordenar, que se compone de una serie de observaciones ligadas las unas á las otras, y que por lo mismo permiten formar una doctrina y deducir ciertas leyes, la denominación es exacta. Si no se rehúsa el nombre de ciencia á la serie de estudios experimentales que por medio de análisis perfectos conducen á síntesis justificadas, no debe negárselo tampoco á la pedagogía que se presta fácilmente á la coordinación de los principios, y que se apoya en el conocimiento de las condiciones eternas y universales de la vida física, intelectual y moral de la humanidad. Lo que ha podido ser causa de que se niegue el nombre de ciencia á la pedagogía, es que se le ha hablado como fundamente una observación trunca por ignorancia, ó voluntariamente incompleta, por lo cual sacrificábase, ya la inteligencia al carácter, ya el carácter á la inteligencia, ya la salud del cuerpo al desarrollo del espíritu; pero desde el día en que el institutor instruido abraza en su conjunto inseparable, en su unidad viviente, todas las fuerzas del niño, todos los elementos necesarios para su desarrollo regular y constante, la obra de la educación ha alcanzado un puesto entre aquellas á las cuales puede aplicarse la ciencia sus reglas de precisión. (Se refiere de aquí que debe introducirse en la pedagogía un rigor matemático? Si así fuese, no aceptaríamos para ésta el nombre de ciencia. La pedagogía es una ciencia, pero una ciencia moral, es decir, una ciencia que debe tener en cuenta únicamente las leyes generales. No se obra sobre una inteligencia como sobre una materia que presentase siempre las mismas condiciones de existencia; hay que tener en cuenta la constitución del individuo que tiene su vida propia, y es preciso no pasar por alto los desahucios y las resistencias de la voluntad libre. El pedagogo debe someterse á las necesidades particulares creadas por la inevitable influencia del medio, por la fatalidad fisiológica de la herencia. La pedagogía contemporánea no es digna de la confianza con que la opinión la favorece, sino porque sus doctrinas propiamente liberales reconocen entre las leyes comunes todas las diversidades de la naturaleza, porque es una síntesis discreta de los sistemas de Rabelais y de Montaigne, de Locke y de Rousseau.

Con todo, la pedagogía, como ciencia moral, necesita del concurso del arte; este concurso es indispensable para que la educación tenga un buen éxito. En efecto, no es dado á todos, ni aun á los más sabios, conciliar la autoridad del maestro con la libertad que debe concederse al alumno. Por otra parte, las dificultades de la educación aumentan con la edad; el adolescente, por la viveza de sus pasiones, no tiene la docilidad del niño; para guiarle con acierto necesita el maestro mucha habilidad y mucha práctica.

La unión de la doctrina y de la experiencia, he aquí lo que constituye la pedagogía, y lo que puede hacerla fecunda. Los recursos más ingeniosos del arte se agotan cuando no se tienen en cuenta los principios de los hechos psicológicos. Solamente estudiando esos principios y sus los benéficos resultados á causa de los cuales se le concede hoy en todos los países la importancia que merece.

La enseñanza primaria no entró decididamente en la vía del progreso, sino hasta que las ideas pedagógicas le dieron una impulsión firme y duradera. Esas mismas

ideas han transformado en estos últimos años la enseñanza superior, y comienzan ya á renovar la enseñanza secundaria, haciendo penetrar cada día más en la dirección del desarrollo físico, intelectual y moral de la juventud, el espíritu de armonía que constituye el fondo de la verdadera educación. Comprendida así la pedagogía, viene á ser el punto de partida y el punto de apoyo de toda reforma social. En este sentido bien pudo decir Leibnitz que "el que es maestro en educación es un maestro del mundo."

CERRAR.

## Minería.

Precios de la semana pasada.

Or del Real del Monte y Pachuca...	1,600
Difentillal y anexa barra aviada...	40,000
Motetzaurm " " " "	30,000
Guatimotzin barra aviada...	1,000
Rosario " " " "	5,500
Chaleroza y Anexa barra aviada...	1,000
Id. id. aviadora	14,000
La Carmela " " " "	2,000
Santa Gertrudis bono aviador...	1,900
Id. id. aviado...	900
Pabellón " " " "	65,000
Amistad y Concordia bonos aviadores	1,600
Soledad nueva emisión	400
La Palma bonos aviadores	50
Idem id. aviados	20
San Andrés las 24 barras son aviadoras, bono	12
Luz de Pachuquilla bonos aviadores y aviadores	sin valor
Soyre-a 16 avas	800
Guadalupe Hidalgo bonos aviados	70
Idem id. aviadores	80
San Rafael bonos aviados	750
Idem bonos aviados	860
Negociación de Maravillas bonos aviados	3,500
Negociación de Maravillas bonos aviadores	5,000
Idem Fresnillo de Guadalupe barra aviada	10,000
Idem barra aviada	9,000
San Buenaventura	1,000
La Blanca barra aviadora	25,000
Idem id. aviadora	35,000
La Luz, Zaragoza y El Cirujano, barra aviada	80,000
Rosario Viejo bonos aviadores y aviados	10
Gran Compañía id. aviadores	20
Santa Elena Almoloya y San Felipe de Jesus bonos aviadores	40
Cruz y Todos Santos bonos aviadores y aviadoras	8
Espirita Santo bonos aviados y aviadores	8
Disminuta bonos aviados y aviadores	10
Victoria bonos aviados y aviadoras	10
El Milagro bonos aviadores	5
Idem id. aviados	0
Australia bonos aviados	0
Pirimos bonos aviados y aviadores sin valor	0
Buenas Esperanza bonos aviados y aviadores	30
Gran Bretaña bonos aviados y aviadoras	5
Refugio y anexa bonos aviados y aviadores	80
Noche Triate bonos aviados y aviadores	20
Santa Cecilia Los Arcos, en el Real bonos aviados y aviadores	sin valor
La Redención bonos aviados y aviadores	0
San Luis de las Flores bonos aviadores	2
Unión y Concordia bonos aviados y aviadores	15
San Teófilo del Oyamel bonos aviadores	10
La Zorra barra	10,000
San Antonio Perla de Oro bonos aviados y aviadores	6
Santa Ana bonos aviadores	150
Id. id. id. aviados	170
Benjamín	sin valor

Cueva Santa.—1800 acciones avia- das y aviadoras... San Cayetano de Maravillas... Santa Irene, buena avia y aviadoras...

HACIENDAS DE BENEFICIO. El Progreso... Guadalupe... La Unión) Hacienda del río...

MINERAL DEL CHICO. Arvidelo barra aviadoras... Idem barra avia y aviadoras... Trinidad buena aviadoras y avia doras...

SECCION COMERCIAL. Comercio interior del Estado.

ACTOPAN. Maiz carga \$8 00.—Haba carga \$12. Frijol carga \$15.—Arvejon carga \$9.—Chile ancho arroba \$4 00.—Chile pasilla arroba \$4 50.—Chilo mulato arroba \$5 00...

HUEHUILLA. Maiz \$2 50 fanega.—Frijol, \$8 id.—Chilpotle, fanega \$9 Café, 4 50 arroba.—Harina, quetzalten \$2.—Azúcar entreverada blanca \$3 50 arroba.—Arroz \$2 arroba...

METZITILAN. Maiz \$4 carga. Frijol \$10 carga.—Carné \$1 75 arroba. Chilpotle \$3 50 arroba. Sal del mar \$1 25 arroba.—Manteca \$5 50 arroba...

ZACUALTIPAN. Maiz \$5 carga.—Frijol \$9 carga.—Pilon \$15 carga.—Café \$5 arroba.—Arroz \$2 arroba.—Manteca \$5 arroba.—Sal \$1 arroba...

JACALÁ. Pilon \$7 00 carga.—Maiz \$5 00 carga. Sal \$1 50 arroba.—Café \$2 50 arroba.—Frijol negro \$12 carga.—Café \$25 quintal.—Chilpotle \$4 arroba.—Manteca \$1 75 arroba...

MOLANGO. Maiz carga \$8.—Piloncillo carga \$6 50.—Frijol carga \$10.—Arvejon carga \$6.—Manteca arroba \$4 50.—Jabón arroba \$4. Café quintal \$20.—Aguardiente barril \$10.—Haba \$8 carga.—Papa carga \$12.—Sal \$2.—Chilpotle \$3 arroba.—Carné \$1 50 arroba.—Azúcar \$4 50 arroba.—Harina \$2 00 carga.

HUILCHAPAN. Arroz quintal \$6 50. Azúcar arroba \$2 50 centavos.—Arvejon fanega \$4 75 centavos.—Café quintal \$20.—Cebada arroba \$0 centavos.—Carne de res arroba \$2 00 centavos.—Idem de certero libra \$2 centavos.—Idem de cerdo libra 12 centavos.—Idem de cerdo arroba \$6 00.—Frijol bello carga \$14.—Garbanzo fanega \$6 50.—Harina flor arroba \$1 25 cts.—Haba carga \$5 75 cts.—Jabón arroba \$3 50 cts.—Lefa arroba \$3 cts.—Manteca arroba \$4.—Manteca carga \$10 00.—Café arroba \$2.—Piloncillo.—Idem de Salina \$3.—Sal de la mar carga Chile negro \$5 50

TULANCINGO. Maiz carga \$5 50.—Harina carga \$6 00.—Arvejon carga \$8.—Harina carga \$24.—Frijol bayo carga \$14.—Idem serrano carga \$11 y \$12.—Manteca arroba \$4 50.—Azúcar arroba \$2 50.—Piloncillo carga \$6 50.—Arroz de Juyula arroba \$1 75.—Papas para papa \$2 25.—Carné de res 12 ca. libra.—Idem de cerdo 12 libra, Chile ancho \$4 arroba Chilpotle \$3 arroba.

TRIMQUIPAN. Maiz fanega \$2 00.—Frijol fanega \$5 50.—Piloncillo carga \$3.—Harina fanega \$2 75.—Arvejon carga \$4.—Sal arroba \$1 25.—Chilpotle arroba \$7.—Chile ancho arroba \$4 50.—Café arroba \$6.—Azúcar arroba \$2 75.—Harina arroba \$1 12.—Manteca arroba \$6.—Carné arroba \$5.—Cabo arroba \$3 75.—Garbanzo fanega \$4 50.—Garbanzo fanega \$5 75.—Arroz quintal \$6 00.—Cebada \$4 carga.—Queso \$1 arroba.—Chilo pasilla \$0 arroba.

APAM. Maiz, a \$5 50 carga.—Frijol, \$10 carga. Arroz \$1 50 arroba.—Idem último medio Sal del mar a \$1 00 arroba.—Manteca, a \$5 50 arroba.—Piloncillo, a \$4 50 caja.—Arvejon, a \$3 carga.—Chilo pasilla, a \$4 75 arroba.—Chilo ancho, a \$4 25 arroba.—Chilpotle a \$3 50.—Café un grano, a \$7 arroba.—Cebada, \$3 50 cargo.—Almidón, a \$1 75 arroba.—Azúcar a \$2 50 arroba.—Piloncillo \$9 carga.—Jabón, a \$3 50 arroba.—Chile verde \$12 carga.—Carné de res macías, a \$3 75 arroba.—Carnero a \$4 00 arroba.—Carné de cerdo, a \$4 50.—Harina \$1 75 arroba.—Papa de primera clase, a \$5 arroba.—Id. de segunda clase, a \$3.—Id. de tercera clase, a \$2 arroba. Sebo labrado \$5 50

ZIMAPAN. Maiz, carga \$5 00.—Frijol carga \$12.—Harina flor arroba \$1 55.—Sal \$1 50 arroba.—Azúcar, \$3 75 arroba.—Café quintal, \$21.—Arroz \$2 50.—Carbon 15 arroba centavos.—Lefa 0 centavos.—Chilo ancho \$6 arroba.—Carné de res \$2 50 arroba de cerdo \$5 arroba.—Jabón arroba \$5.—Sebo \$4 50 arroba.—Cebada ca. ga \$5.—Pilon \$10 carga.—Manteca \$5 arroba.—Chile pasilla \$5 arroba.—Pulque 25 jarra.

TULA. Maiz \$5 50 carga. Frijol \$14 carga. Arroz \$1 arroba. Sal del mar \$1 25 arroba. Manteca \$4 50 arroba. Petróleo caja \$5. Avejon \$8 carga. Chile pasilla \$4 50 arroba. Chile ancho \$4 50 arroba. Chilpotle \$6 arroba. Café en grano \$7 arroba. Cebada carga \$3 50 Almidón 2 75 arroba. Azúcar \$2 50 arroba. Piloncillo carga \$8 50. Jabón \$3 13 arroba. Chile verde carga \$12. Carné de res macías \$2 75 arroba. Carnero \$7 arroba. Carné de cerdo arroba \$3. Harina 1º clase arroba \$4 50. Harina 2º arroba \$3 arroba de 3º \$2 25.

PACHUCA. Maiz \$7 50 carga.—Frijol de 1º \$18.—Frijol de 2º \$15 00 carga.—Arvejon \$12 00 es. carga.—Azúcar \$2 00 arroba.—Sal 75 centavos arroba.—Café \$30 quintal.—Chile ancho de primera \$6 00 arroba.—Chile ancho de segunda \$4 50.—Chilo pasilla 8 pesos arroba.—Chile verde \$18 00 carga.—Carné de res \$2 25 arroba.—Arroz \$19 quintal.—Carné de carnero \$3 50 arroba.—Carné de cerdo \$4 00 arroba.—Papa \$9 00 carga. Jitomate \$3 50 carga. Tomate \$7 carga. Garbanzo \$12 carga. Manteca \$2 00 arroba.

ATOTONILCO. Maiz, \$5 00 carga.—Frijol serrano, fanega \$4 50.—Frijol barranquero, \$6 fanega.—Haba, \$6 carga.—Piloncillo \$13 carga.—Carné \$2 00 arroba.—Carbon 15 centavos arroba.—Manteca \$3 arroba.

TIZAYUCA. Arroz \$8 quintal.—Azúcar \$5.—Arvejon \$10 carga.—Café \$25 quintal.—Cebada \$0 00 carga.—Carbon \$1 25 carga.—Carné de res \$2 50 arroba.—Carné de cerdo 12 libra.—Carné de cerdo 12 libra.—Chilo ancho \$4 50 arroba.—Chilo ancho corriente \$3 arroba.—Chile pasilla \$5 arroba.—Chile pasilla corriente \$3 arroba.—Frijol bayo \$7 50 fanega.—Frijol negro \$7 fanega.—Garbanzo \$4 fanega.—Harina \$1 024 arroba.—Haba \$4 80 fanega.—Jabón \$3 50 arroba.—Lefa \$3 cenavos arroba.—Maiz \$2 75 fanega.—Manteca \$4 50 arroba.—Piloncillo \$10 carga.—Queso \$9 00 arroba.—Sebo \$2 75 arroba.—Sal de San Luis \$1 25 arroba.—Chilba, verde 25 centavos cuartillo.—Papa 9 centavos cuartillo.

TEZONTEPEC. Maiz blanca clase \$5 50 carga.—Frijol \$11. 12 y \$15 carga.—Carné de carnero \$3 arroba.—Carné de res \$2 25 y \$3 arroba.—Manteca \$4 50 arroba. Arvejon \$9

MINERAL DEL MONTE. Maiz \$6 00 carga.—Frijol \$16 carga. Idem maso clase \$12 carga.—Haba \$6 carga.—Papa \$15 carga. Piloncillo \$5 50 carga. Chile verde \$12 00 carga.—Carné de res \$2 50 arroba.—Carné de cerdo \$3 00 arroba.—Carné de cerdo \$2 75 arroba.—Manteca \$6 25 arroba.—Carbon \$1 centavos arroba.—Azúcar \$2 75. Café \$15 00 quintal. Garbanzo \$16 carga. Arroz \$7 00 quintal. Aborjon \$8 carga. Sal \$1 cargo. Chile ancho flor \$0 25 arroba. Idem inferior \$4 50 arroba. Idem pasilla \$0 25. Tomate \$6 00 carga. Jitomate \$0 carga. Queso \$0 75 arroba.

BOLSA. Fondos publicos. Bonos de la Deuda Nacional Consolidada por ley de 22 de Junb de 1885, Papel \$8 p\$ dinero 36, 00 hecho.

Bonos de la Deuda Nacional Consolidada por ley de 27 de Mayo de 1889, 26 papel, 26 dinero, 00 hecho. Certificados por intereses diferidos procedentes de la ley, 60 papel, 00 dinero, hecho.

Certificados de alcances id. id., 25 papel, 24 dinero, 00 hecho. Valores Mexicanos. Bancu Nacional de México, acción de \$100, exhibición \$40 \$138 papel, 137 dinero, hecho.

Id., id. Bonos fundadores, 40 papel, \$7 dinero, hecho. Ferrocarriles del Distrito, acción de 100, papel 96, 00 dinero, hecho.

Metales preciosos. Oro mexicano, piezas de \$20 t. o. P. 30 papel, 27 dinero, 00 hecho. Oro americano, 36 papel, 34 dinero, 00 hecho

Cambios sobre el exterior. PLAZAS. Londres.—Banqueros, a 60 días 37-36 y a la vista 00. París.—Banqueros, a 60 días 3-87 y a la vista 3-85. Nueva York.—Banqueros, a 60 días 00 y a la vista 34 35. Alemania.—Banqueros, a 60 días 3-12 y a la vista 3-10. España: a la vista 23-26 p\$. Habana: a la vista 22-24 p\$

Londres, 30 de Octubre de 1891. Empréstito Mexicano del 6 p\$, 45 p\$. Empréstito Municipal Mexicano, 67. Desuento del Banco de Inglaterra 1/2 p\$. Plata mexicana, d 44. Plata en barras, d 43. Azogue extranjero, quintal, \$8-00. Acciones del Banco Nacional de México, 11 libras esterlinas. United Mexican Mining Co 5 libras esterlinas. Bonos de la Deuda Nacional Consolidada (Interior) 29. Empréstito de Ferrocarriles, 85.

NOTICIAS LOCALES. PACHUCA. Bajo este rubro dice el "Monitor del Pueblo" de esta ciudad, capital del Estado de Hidalgo, nos dice nuestro correspondiente que el Estado está en paz, pero que esto es producido por el terror.

"Se queja de los desalindadores, quienes han despojado a muchos de los terrenos de su propiedad. "Despojados—dice—de sus terrenos los vecinos, se reunieron en días pasados e hicieron una representación, fundándose en la contribución general y la particular del Estado.

"Carriero entonces rumores de levantamiento y el gobierno federal envió el distrito número 15 para que pacificara el distrito. Pero el distrito estaba pacífico y no hubo necesidad de quemar pólvora. Los vecinos de Tula se reunieron e hicieron su representación puramente pacífica, y todo apareció terminado. "Quéjase también de cierto militar que ha cometido mil violencias, abusos y crueldades de toda especie, y agrega:

"En qué país vivimos! Sin garantías individuales, sin respeto a los derechos adquiridos, sin seguridad, sin leyes, sin honradas los gobernantes, ¿se posible la vida social! Sin la justicia, que es la base de la libertad y de la paz, ¿puede un pueblo vivir tranquilo y consagrarse al trabajo, que es la vida de la nacional. "Ahora bien: si desde China, y refiriéndose a los asuntos del Estado, hubiesen reunido el correspondiente a nuestro entendido colega el "Monitor del Pueblo," sus extrañas observaciones, acaso tendrían algo de exacto. Pero ellas no continúan sino tan absurdos y groseros errores, que no hemos podido permitir de hacer las rectificaciones del caso. Y nos permitimos: la de que ninguna deslindador de terreno baldío se ha presentado aún en el territorio del Estado. Cifrándonos nombres y hechos, porque de lo contrario es nada, más que imposible emprender una refutación formal. En la segunda: la de que ninguna representación se ha hecho por los vecinos de ninguno de los Distritos del Estado; ni se han reunido en parte alguna con determinado objeto; ni han sido despojados; ni a consecuencia de esto han fundado su queja en la contribución general, ni en la particular, que no sabemos que relación tengan con el despojo. ¿Cuál es el Distrito a que se refiere el correspondiente? ¿Quiénes son los quejados que hicieron la representación y aule quién la elevaron? Porque sobre este punto, ó el correspondiente por datos falsísimos, ó inventa y engaña miserablemente a los Señores Redactores del "Monitor," a quienes pedamos asegurar que se les ha sorprendido con la mayor audacia por esta vez.

No han corrido rumores de levantamiento; ni el 15º Batallón ha sido enviado por el Gobierno federal para que se pacificara el Distrito, sino que esa fuerza fue pedida por el mismo Gobierno local, para asegurar de una manera solemn el nuevo Distrito de Tenango, y para evitar que los caciques de los antiguos pueblos de éste quisieren amotinarse, acobardados como lo habían estado hasta aquí, a no respetar a las autoridades, a decidir por sí y ante sí toda clase de cuestiones; a imponer de plano penas, entre las que frecuentemente se contaba la de muerte; a decretar impuestos, cobrarlos y tomarlos para sí; a provocar levantamientos por cuestiones personales suscitadas entre esos mismos caciques; a asesinar estos entre sí etc., etc. Ni se llama Tula la población, ni existe ninguna de tal nombre en el Estado: se llama Tultotec. Ni hay quejas contra el militar a que alude el cople correspondiente, sino son las de éste, porque a ese militar solo le temen los ladrones y plagiarios, quienes son los únicos que han tenido que haberse con él y viven y vivirán siempre quejándose del mismo militar, que cuenta con las simpatías de las clases honradas del Estado.

¿Qué en qué país vivimos! Pues puede decirse ya, a juzgar por la correspondencia que refutamos, que en el del operación sistemática y en el del dolo y de la supercheria de los correspondientes.

Está por demás, según todo lo expuesto, el extracto de la Constitución general que hace el correspondiente al finalizar la susodicha carta, y terminaremos también nosotros, diciéndole que el Estado está en paz, y el terror en él mismo ha sido el que han tenido y tienen hasta aquí los asesinos y los ladrones.

SIGUEN LAS MEJORAS. Han quedado inaugurados los tribunales del local en que están establecidas los Juzgados de 1ª instancia a la cárcel del Estado.

TENANGO DE DORIA. En este nuevo Distrito que forma parte del Estado ha quedado restablecido el orden y las autoridades continúan sin alguna dificultad ejerciendo sus funciones.

EL SR. TEODOMIRO MANZANO. Este apreciable amigo nuestro, que dirige la escuela Municipal "Riva Palacio" ha presentado al Superior Gobierno un tratado de Geometría elemental, con objeto de que se adopte en el Estado como obra de texto al efecto ha pasado la solicitud y la obra al estudio de una comisión para que dictamine lo conveniente.

EXAMENES. Los que se verifican anualmente en el Instituto Literario dieron principio el día diez del actual. Del resultado pondremos al corriente a nuestros lectores.

DIAGONASTICO. Ayer fué el do los Señores Carlos V. Guerrero, Tesorero Municipal de esta capital, Carlos R. Michel, Administrador de Rentas del Distrito y Lic. Carlos Sanchez Mejorado. Con tal motivo estas personas recibieron muchas demostraciones de simpatía. Aunque tarde, unimos también nuestra felicitación a esos caballeros.

MEJORA DE IMPORTANCIA. Entre las muchas que el Municipio tiene suprimidas, puede contarse como la de mayor importancia la reposición del hospital de sangra. Salones amplios y bien ventilados ofrecen segura garantía a los enfermos. El gran trabajo que se ha hecho en su patio interior antes desahogado y defectuoso, va a dar lugar a que en él se construya un bonito jardín que mucho contribuirá a la higiene de aquel establecimiento. En él, puede asegurarse que en breve el Hospital de Pochuca, debida al empeño del Sr. Presidente Municipal será digno de llenar en todo el objeto a que está destinado.

MORTALIDAD.

Table with 2 columns: Disease name and number of deaths. Includes Bronco-neumonías, Tuberculosis pulmonar, Enteritis, Tifo, Hepatitis, etc.

Pedro Dies Gutiérrez, Senador presidente... Juan Brilleaux, Diputado secretario... Pedro Sánchez Castro, Senador secretario...

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, el veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno...

GOBIERNO DEL ESTADO.

FRANCISCO DE P. ARCINIEGA, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

DECRETO NÚMERO 608.

La XII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta la siguiente:

Ley de Presupuesto

EGRESOS PARA 1892.

Artículo 1.º Los gastos del Estado en el ejercicio de 1892, se arreglarán á las partidas siguientes:

Table for Poder Legislativo: Legislatura (Ley número 174.) Diets of once Ciudadanos Diputados \$1,800, Suma \$19,800

Table for Secretaría de la Legislatura (Ley número 558.) Sueldo de un oficial mayor \$1,800, Suma \$3,439.76

Table for Contaduría (Ley número 558.) Sueldo de un Contador \$1,800, Suma \$4,740

Table for Gastos diversos de la Legislatura. Biblioteca de la Legislatura \$200, Suma \$4,392.00

GOBIERNO GENERAL.

EL C. LIC. FRANCISCO DE P. ARCINIEGA, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, se me ha dirigido lo siguiente:

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO ÚNICO.—Queda prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 1892, el plazo señalado por la ley de 2 de Junio de 1890, para la completa amortización en toda la República, de las antiguas monedas de cobre, y la sustitución de ellas por el centavo de peso.

«Luis C. Curjel, Diputado presidente—

Table with 2 columns: Position and amount. De frente \$3,060.00, mozo portero 96, Suma \$3,156.00

Secretaría de Gobernación.—(Leyes números 559 y 607.)

Table for Secretaría de Gobernación: Sueldo de un Secretario \$2,400, Suma \$33,660.00

Secretaría de Hacienda.—(Ley núm. 559.)

Table for Secretaría de Hacienda: Sueldo de un Secretario \$2,400, Suma \$16,403.76

Jefaturas Políticas.—(Leyes números 559 y 607.)

Table for Jefaturas Políticas: 54 Pachuca \$2,400, 55 Tulancingo \$1,440, 56 Huejutla \$2,520, 57 Tlaxiqualpan \$1,260, 58 Actopan \$1,740, 59 Huichapan \$1,740, 60 Tula \$1,740, 61 Apam \$1,200, 62 Atoyac el Grande \$1,620, 63 Jacala \$1,620, Al frente \$21,960.00

Table for Del frente \$21,960.00, Metztlán \$1,620, Apam \$1,620, etc., Suma \$30,060.00

Instituto Literario.—(Leyes números 559, 570 y 607.)

Table for Instituto Literario: Sueldo de un Director \$1,200, Suma \$19,668.00

Oficinas telegráficas.—(Leyes números 559 y 607.)

Table for Oficinas telegráficas: 80 Pachuca \$1,200, 81 Tulancingo \$600, 82 Tlaxiqualpan \$480, 83 Metztlán \$912, 84 Molango \$912, 85 Tula \$912, 86 Huejutla \$480, 87 Jacala \$732, 88 Actopan \$480, 89 Apam \$552, 90 Atoyac el Grande \$552, A la vuelta \$14,568.00

Table with 2 columns: Item description and amount. Includes 'De la vuelta', 'Huichupan', 'Tenango de Doria', 'Zacualtipan', 'Zimapan', 'Acaxochitlan', 'Sueldo de un telegrafista', 'Canal', 'Huasca', 'Metepc', 'Metzquitlan', 'Mineral del Chico', 'Mineral del Monte', 'Singuilucan', and a 'Suma' of 20,136 00.

SECCION DE AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. EDICTO.

Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada. En los autos de intestado a bienes del Sr. José María Labastida, vecino que fué del Municipio de Huasca de esta comarca, el C. Lic. Vicente Pérez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquel, ha mandado que por edictos se publicasen en los periódicos "Oficial del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque a todas las personas que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho a los bienes yacientes, para que en el término de treinta días a contar desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta oficina para el ó por apoderado interdicto y expreso a deducir el que las correspondiere; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos del juicio hipotecario que el Lic. Clemente Montiel, como apoderado sustituto del Señor Contrato Castellanos contra Don Jesús Montañez, el Jefe primero de primera instancia de este Distrito Lic. Adolfo Domínguez, con fecha 24 del corriente mes, pronunció sentencia mandando se que se remate la casa hipotecada llamada "Los Tepetates" sita en la población de Huasca jurisdicción de Atotonilco el Grande, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos pesos que es el valor que representa a las pólizas fiscales, y señaló para las almonedas las diez de la mañana de los días veintinueve y treinta de Noviembre y hasta el día de Diciembre próximo, siendo la última con calidad de remate. Lo que ha hecho saber al citado Señor Montañez al público por los autos oficiales. Pachuca, 27 de Octubre de 1891.—José Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE TULANCINGO. FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO. REMATE.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En las diligencias promovidas por Don Gorgonio de la Concha contra Don Desirio Vera, sobre que éste le extienda a aquel escritura de venta de una casa propia del expresado Vera, sita en la quinta de Hidalgo de este Padre San Vicente y convenido en la escritura de hipoteca que el referido Vera tiene otorgada a favor de la Compañía, el C. Lic. Gabriel Barranco Pardo Juez 1º, Conciliador de este Municipio y sustituto del de primera instancia del Distrito, ha mandado que se remate la escritura de la casa del contrato de Noviembre a las diez de la mañana, sirviendo de base para el remate la cantidad de tres mil doscientos ochenta pesos, un centavo por los casos, y mil ciento sesenta y cinco pesos, noventa y tres y medio centavos, por su arrendamiento para Guadalupe y sucesores existentes en la misma casa; según el avalúo practicado por las respectivas partes mencionado al efecto. Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacer postura, ocurran a este Juzgado a ser recibidas el día y hora señalados en el remate. Tulancingo, Octubre 18 de 1891.—Felipe García, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el intestado a bienes del Señor José María Delgado, vecino que fué del pueblo de Tepic, Jalisco, de este Distrito, el Sr. Juez de primera instancia ha mandado se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores, para que se presenten a deducir dentro del término de treinta días contados desde la última publicación; apercibidos de que los parará el perjuicio que hubiere lugar. Apam, Octubre 6 de 1891.—Antonio Espajal Cid, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. EDICTO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos de la intestancia de Paulino Pérez y Antonio Villada vecinos que fueron de esta ciudad, se mandó por el C. Lic. Joaquín González Juez de primera instancia del Distrito, se convoquen por edictos que se publicarán en diez en diez días en el periódico "Oficial del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a las personas que se consideren con derecho a los bienes, para que se presenten a deducir en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la última publicación. Zimapan, Septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y uno.—Demetrio Barrera, Srío.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. Por mandamiento del Sr. Juez 3º de 1ª Instancia Lic. Leonidas Barranco Pardo se convoca a las personas que tengan derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Juan Ramírez vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducir en los términos fijados por el Código de procedimientos civiles. Pachuca, 8 de Octubre de 1891.—Jesús Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Señor Juez tercero de primera instancia de este Distrito, Lic. Leonidas Barranco Pardo, ha mandado se convoque por los periódicos a las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Félix Ramírez, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten en este Juzgado a deducir dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces de diez en diez días. Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente. Pachuca, Octubre ocho de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE TULANCINGO. LIC. MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO. CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos del intestado del Señor Francisco Melo Barragán, el C. Jefe de primera instancia de este Distrito, Lic. Rodolfo López, con fecha veintidós del presente, ha mandado se convoque por medio de edictos en los periódicos "Oficial del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, para que se presenten a deducir en el término de treinta días, contados desde la última publicación en el periódico "Oficial" bajo las condiciones de esta publicación por tres veces de diez en diez días. Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado espúse la presente en la ciudad de Tulancingo, el trece de octubre del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Doct. Manuel S. Rodríguez, N. P.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. EDICTO. Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado. En el juicio de intestado a bienes del Señor Agustín Castillo, vecino que fué de Omilán, municipio de esta comarca, el Sr. Lic. Vicente Pérez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquel, ha mandado que por edictos se publicará de diez en diez días en los periódicos "Oficial del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque a todas las personas que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho a los bienes yacientes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial se presenten en esta oficina para el ó por apoderado interdicto y expreso a deducir el que los corresponde; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Compiendo con lo mandado en el artículo 1,659 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado se expide el presente para su publicación en el periódico "Oficial del Estado" en Atotonilco el Grande, Octubre 29 de 1891.—

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. EDICTO. Dos estampillas de 25 centavos debidamente canceladas. En los autos radicados en este Juzgado de la intestancia de Don Tiburcio Godines, vecino que fué del pueblo del Huelo, comarca de este Distrito, se han mandado publicar de diez en diez días, en los periódicos correspondientes, convalidado a las personas que tengan derecho a los bienes del intestado, para que se presenten a deducir en el término de treinta días contados desde la última publicación. Se dá a saber al público para los efectos legales. Zimapan, Octubre 7 de 1891.—Demetrio Barrera, secretario.

REMATOS. ESTADO DE HIDALGO. ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM. AVISO. No habiéndose presentado postor en el remate de la casa perteneciente a la tenestería del finado Manuel Pardo, sita en la "Avenida Guerrero número 16" de esta Villa, y valorizada en los padrones en la cantidad de mil seiscientos diez y siete pesos veintiocho centavos, se convoca para quinta almoneda el día 8 del entrante Noviembre a las diez de la mañana en esta Administración; con las deducciones que expresan los artículos 1639 y 1640 del Código de procedimientos Civiles. Apam, Octubre 27 de 1891.—S. Guzmán, Oficial 1º.

ESTADO DE HIDALGO. ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. AVISOS. Para cubrir un adeudo de contribuciones directas, esta Administración de Rentas ha embargado una finca urbana situada en el pueblo de Omilán, de la propiedad del C. Lidro Ríos, valorizada en la cantidad de (\$250 00 ca.) doscientos cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para que las personas que deseen hacer postura concurren a esta Administración el día diez del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Atotonilco el Grande, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

Por adeudo de contribuciones directas se ha embargado un terreno de labor situado en el pueblo de Omilán, de la propiedad del C. Francisco Céspedes, y cuyo valor fiscal es el de \$150 00 ca. Debiendo procederse al remate, conforme a la ley, por el presente se convoca postores; en la inteligencia que dicho acto tendrá verificativo en el día doce del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez. Para cubrir un adeudo de contribuciones fiscales que reporta el C. Cayetano Romero, se ha embargado una finca urbana de su propiedad, sita en el pueblo de Omilán, representado en el padrón la cantidad de sesientos pesos (\$600 00 ca.). Lo que se hace saber al público, a fin de que las personas que quieran hacer postura concurren al despacho de esta Administración el día doce del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

Por adeudo de contribuciones tiene embargada esta Administración una finca urbana de la propiedad del C. Antonio Licoas, ubicada en el pueblo de Omilán, la cual representa según el padrón fiscal un valor de (\$300 00 ca.) quinientos pesos. Debiendo procederse al remate correspondiente, se hace saber al público para que las personas que deseen hacer postura, se presenten en esta oficina el día doce del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

Por adeudo de contribuciones fiscales, esta oficina ha embargado al C. Trinidad Leiva una finca urbana de su propiedad ubicada en el pueblo de Omilán, y debiendo procederse al remate se ha señalado para el efecto el día doce del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Lo que se hace saber para que las personas que deseen hacer postura, se presenten en esta Administración el día indicado, advirtiéndose que la base para el remate será la cantidad de (\$850 00 ca.) valor que representa dicha finca en los padrones respectivos. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

Por adeudo de contribuciones, se ha embargado una finca urbana perteneciente al C. Gregorio Mejía, ubicada en el barrio de Velasco, del municipio de Omilán y cuyo valor fiscal es el de (\$300 00 ca.) trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen hacer postura concurren a esta Administración el día doce a las diez de la mañana, en que debe tener verificativo el remate. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez. Se ha embargado a Doña Clara Mondes, por adeudo de contribuciones, una finca urbana, situada en el pueblo de Omilán, y debiendo sacarse a subasta pública por el presente se convoca postores para la almoneda que tendrá lugar el día diez del entrante Noviembre; advirtiéndose que el valor fiscal que representa en el padrón es el de (\$200 00 ca.) doscientos pesos. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

Esta Administración ha embargado por adeudo de contribuciones directas, una finca urbana de la propiedad del C. Joaquín Licoas situada en el pueblo de Omilán, y debiendo sacarse a subasta pública por el presente se convoca postores para la almoneda que tendrá lugar el día once del entrante Noviembre; advirtiéndose que el valor fiscal de dicha finca es el de (\$250 00 ca.). Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

El día diez del entrante Noviembre a las diez de la mañana, debe tener verificativo en esta Administración el remate de una finca urbana que se ha embargado al C. Primitivo Gutiérrez, sita en el pueblo de Omilán sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$238 50 ca.) que representa en el padrón respectivo. Se hace saber por el presente para que las personas que quieran hacer postura concurren a esta Administración el día y hora que se ha señalado. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez. El día diez del entrante Noviembre a las diez de la mañana se procederá al remate de una finca urbana, de la propiedad de Doña Clara Ocaz, y situada en el pueblo de Omilán, para cubrir un adeudo de contribuciones directas sirviendo de base la cantidad de (\$400 00 ca.) cuatrocientos pesos que representa en el padrón respectivo. Se hace saber al público para que las personas que deseen hacer postura se presenten en esta Administración, el día y hora señalados, con el papel de abono respectivo. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez.

MOSTRENCO.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTLEPCO. AVISO. Se hallan a disposición de esta oficina dos vacas consideradas como mostrenco, una de color amarillo como de seis años de edad y marcada al lado de montar con el fierro que queda estampado en el original, y la otra colorada meca, como de un año y medio, orejadas, teniendo por señal una oreja tajada, valorizada; la primera en doce pesos, y la segunda en cinco pesos. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a ellas, se presente en esta propia oficina a deducir su acción, dentro del término de la ley. Tezontlepec, Octubre 22 de 1891.—J. Vicente García.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. José de Landero y Cos, por la compañía de Pacheco y Real del Monte, ha denunciado una mina de plata, situada en el cerro de San José de los Doradores, al Norte del Nepal y al Póntico de Omilán. Lo que se hace saber al público, para que las personas que deseen hacer postura concurren a esta Administración el día doce del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez. El Sr. Juan Caspadey ha denunciado para la Compañía de la mina La Casualidad, sita en la Comarca de Huasca, las vetas de metal de plata situadas en las minas La Libertad y Gran Bretaña, al Oriente de San José de los Doradores, al Norte del Nepal y al Póntico de Omilán. Lo que se hace saber al público, para que las personas que deseen hacer postura concurren a esta Administración el día doce del entrante Noviembre a las diez de la mañana. Atotonilco, Octubre 29 de 1891.—Nabor Pérez. El Sr. Tomás Hernández Jere y por el C. Ignacio Espinosa, ha denunciado por abandono las minas de metal de plata, San Marcos, Santa María del Cuervo, Los Leones y La Peregrina que se hallan contiguas, situadas en el cerro de Santa Clara y que colindan por el Norte con la mina Tomás Tello, por el Sur con la Perla y Santa Clara, por el Oriente con Santa Clara, Rosario Viejo, Perforadora y Estrella, y por el Poniente, con el Zombó, San Juan de la Lagunita y barrancas de los Trompillos. El C. Miguel Mancera por sí y por el C. Gabriel Mancera, ha denunciado por abandono las minas de metal de plata, San Carlos, La Reunión y San Ignacio que se hallan contiguas, situadas en el cerro de La Osa del Mineral del Monte, y que colindan por el Oriente con la mina La Viequesa, por el Sur con segunda Jesús María y ampliación de Dolores y por el Poniente con Dolores y San Luis. Los CC. Refugio y Tomás Malo, han denunciado por abandono la mina de metal de plata San Pascual, situada en el barrio de San Pedro Huichitlan del Mineral del Monte que colinda por el Norte con dicho barrio, por el Sur con el cerro del Puerto, por el Oriente con un camino para el Paso y por el Poniente con la mina Maravillas. Los CC. Teófilo y Angel Quiroz y José María Barrios por sí y por el C. Micaela Valdes, han denunciado por abandono la mina de metal de plata El Calvario, situada en el barrio del Joppo del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la del Escritorio, por el Sur con el del Salvador, por el Norte con el cerro del Nepal, y por el Poniente con la cuesta blanca. Pachuca, Octubre 18 de 1891.—Ramon Rosales, secretario.